



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 2755 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **17 AGO 2023**

VISTO:

Los Documentos y Expedientes Nros. 507160-352348;507155-352344;507152-352342;506933-352174; 506901-352148; 506817-352089; 506790-352075 y 506671-352011, presentados por los administrados, que se detallan en el Segundo considerando, de la presente Resolución, quienes efectúan los descargos de las papeletas de infracción Nros. 11506, 11360, 11216, 11411, 11293, 11289, 11309, 11508, y el Informe Técnico N°749-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, impusieron las papeletas de Infracción Nros. 11506,11360,11216,11411,11293,11289,11309,11508, por la infracción de: "Por Carecer de licencia de funcionamiento de un establecimiento con una área económica hasta 50 m²", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET.1, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, mediante Doc. 207160-Exp.352348, de HUARANGA HUAMÁN CECI KATY, Doc. 507155-Exp.352344, de ALFARO HUANCA THALIA, Doc. 507152-Exp.352342, de CARDENAS JUSTINIANO SONIA, Doc. 506933-Exp.352174, de MEDICA CAMPOS URBANO, Doc. 506901-Exp.352148, de BLANCAS VENTURA SONIA M, Doc. 506817-Exp.352089, de RUPAYLLA GALINDO MARCO RAUL, Doc. 506790-Exp.352075, de CARRANZA CARRIÓN EDIVIA y Doc. 506671-Exp.352011, de COTERA RODRIGUEZ SIMON A, representante de la empresa CERCO'T INMOBILIARIA S.A.C., solicitan descargo a las papeletas de infracción descritas, argumentando que han cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, conforme se tiene adjunta copias simples de los Formatos de Declaración Jurada Nros. 3923, 3920, 3922, 3904, 3900, 2809, 3902, 3874, y los comprobantes de ingreso Nros. 174831, 174829, 174828, 174799, 174798, 174794, 174793 y 174670.

Que, el Informe Técnico N°749-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, los recurrentes han tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, conforme las copias impresas del Sistema SMART para los establecimientos infraccionados, por lo que los recurrentes han subsanado la infracción dentro de los 5 días hábiles, que enmarca el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, por lo que opina se declare **PROCEDENTE**, las solicitudes presentados por los recurrentes. Se detalla lo siguiente:

N°	PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCIÓN	N° de Licencia de Funcionamiento
1	11506 19/07/23	Huaranga Huamán Cesi Katy.	Bodega	Av. San Carlos N° 1144-Hyo	1534-2023- del 25/07/2023.
2	11360 19/07/23	Alfaro Huanca, Thalia	Ferretería	Calle los Alamos (Palian) Mz.A.Lt.18- Primer Piso-Hyo	1531-2023- del 25/07/2023.
3	11216 19/07/23	Cárdenas Justiniano Sonia	Restaurante	Av. Palian N° Mz.F.Lt.14.Prim er Piso-Hyo	1533-2023- del 25/07/2023.
4	11411- 20/07/23	Medina Campos Urbano	Bodega	Jr. Los Alamos Mz.G.Lt.09- Primer Piso-Hyo	1526-2023- del 25/07/2023.
5	11293- 20/07/23	Blancas Ventura Sonia Miryam.	Restaurante	Av. San Carlos N° 910-Hyo	1524-2023- del 25/07/2023.
6	11289- 19/07/23	Rupaylla Galindo Marco Raul.	Estudio Fotográfico	Av. San Carlos N° 1224-Hyo	1512-2023- del 25/07/2023.
7	11309- 20/07/23	Carranza Carrión Edivia	Restaurante	Paseo la Breña N° 627-Hyo	1525-2023- del 25/07/2023.
8	11508- 20/07/23	Cerco't Inmobiliaria S.A.C.	Of. Administrativa (Inmobiliaria)	Av. San Carlos N° 973-Primer Piso-Hyo.	1506-2023- del 21/07/2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAAYO

Gestión con lucha

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiera competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud, presentado por los administrados; considerados en el Segundo considerando de la presente Resolución; en consecuencia, déjese sin efecto las papeletas de infracción Nros. 11506, 11360, 11216, 11411, 11293, 11289, 11309, 11508.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a los recurrentes, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Joshelim T. Meza León
GERENTE